

El Instituto Nacional de Ciencias de la Educación. (INCIE)

La Reforma Educativa Española se ha planteado como reforma continuada y permanente. La necesidad de adaptación de la población a un medio ambiente, considerado este término en sentido amplio, que en un futuro inmediato y dada la aceleración del cambio, se supone muy diferente del actual, plantea la urgencia de una investigación que prevea las necesidades que este nuevo medio va a imponer. Por otra parte, la propia aceleración del cambio impone también un proceso de perfeccionamiento y reciclaje del profesorado, así como la experimentación de nuevas técnicas y métodos pedagógicos.

Esta triple necesidad llevó a la constitución del CENIDE, Centro Nacional de Investigación para el Desarrollo de la Educación. Dicho Organismo, tenía primordialmente una misión coordinadora, de tipo eminentemente burocrático, de los Institutos de Ciencias de la Educación. Sus aspectos activos en Investigación y Formación quedaban en un lugar muy secundario.

Las experiencias y enseñanzas deducidas del período de funcionamiento del CENIDE llevaron, de una parte, a la conclusión de que era necesario modificar un tanto los objetivos que en un principio se le habían señalado y, de otra a la necesidad de concederle una mayor flexibilidad operacional, un tanto limitada por su condición de Organismo de la Administración Central.

De ahí que por Decreto (750/1974) se cree el Instituto Nacional de Ciencias de la Educación (INCIE), como sucesor del anterior Centro Nacional de Investigación para el Desarrollo de la Educación, confiriéndole el carácter de Organismo Autónomo.

FUNCIONES: Las funciones del nuevo Organismo, según se deduce del mencionado Decreto de creación, son las siguientes:

- 1.º Organizar la preparación y perfeccionamiento del profesorado de los ICEs.
- 2.º Organizar programas y cursos de perfeccionamiento en cualquiera de los niveles educativos.
- 3.º Coordinar y programar las actividades e investigaciones realizadas por los ICEs.
- 4.º Informar las propuestas de nombramientos de los Directores de los ICEs.
- 5.º Realizar investigaciones en materia de su especialidad que se consideren necesarias, y en especial, que se refieren en perspectiva educativa, prospección de demanda social, formulación de objetivos, estudios sobre contenidos, métodos, estructura y consecuencias de la educación y la evaluación del sistema educativo.
- 6.º Formular los asesoramientos que le sean solicitados por parte del Ministerio, Subsecretario y los Directores Generales en materia de su competencia.
- 7.º Prestar servicios de estudio y asesoramiento a organismos, a personas naturales o jurídicas independientes del Departamento (artículo 4.º d).
- 8.º Desarrollar las funciones atribuidas por el artículo setenta y tres, punto cuarto, de la Ley General de Educación, al Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación. Estas son:
 - a) Coordinar las actividades de los ICEs en materia de investigación educativa (LGE 73).
 - b) Atender al perfeccionamiento del profesorado en ejercicio en los propios Institutos (LGE 73).

En la nueva Organización, las funciones del INCIE se han potenciado sumamente desde el punto de vista operacional en relación con las otorgadas al CENIDE, y esto tanto por la flexibilidad operativa que le otorga su configuración como Organismo Autónomo, como por el énfasis que en el Decreto de Constitución da a su carácter de Organismo Investigador, cuando en el anterior Organismo las Investigaciones propias tenían un carácter meramente subsidiario.

ORGANIZACION: El Decreto 750/1974 y la Orden de Desarrollo del mismo de 12 de junio de 1974 configuran al INCIE de la siguiente forma:

- 1.º Un Director del Organismo, nombrado y separado por Decreto a a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia. Entre sus funciones se cuentan la de ostentar la más alta representación del Organismo; adoptar las medidas que considere pertinentes para el mejor gobierno del Instituto; dirigir la función financiera y pro-

poner el presupuesto anual; determinar el régimen económico a que debe ajustarse la prestación de servicios por el Instituto; autorizar con su firma los contratos y ordenar los gastos; aprobar para su elevación al Ministro, la plantilla de personal, autorizar la contratación del mismo así como resolver sobre su admisión y nombramiento y acordar gratificaciones, recompensas y sanciones.

2.º Tres unidades con categoría de Subdirección General:

- A) Departamento de Prospección Educativa.
- B) Departamento de Perfeccionamiento del Profesorado.
- C) Secretaría General.

A) *El Departamento de Prospección Educativa.*

Tiene como principal objeto la Investigación. Esta Investigación supone tanto la Investigación propia como la que se realice en colaboración de los Institutos de Ciencias de la Educación, así como la Coordinación de las Investigaciones de los mismos, misión ésta que constituía el principal contenido del antiguo CENIDE.

Se estructura el departamento en dos Gabinetes:

— *Gabinete de Prospección de Recursos Humanos.*—Tiene previstos los siguientes programas:

- Demanda social de graduados.
- Proyecciones del alumnado.
- Proyecciones del profesorado.
- Desigualdad del sistema educativo.
- Estadísticas econométricas.
- Indicadores sociales y Estadísticas básicas.

— *Gabinete de Investigación y Evaluación.*—Tiene, como su denominación indica, uno doble objetivo. Por una parte, la investigación de métodos y contenidos del sistema educativo, por otra, el análisis evaluativo de dicho sistema.

El primero de estos objetivos se aborda a través de cuatro programas:

- Estructuras.
- Métodos.
- Contenidos.
- Innovaciones.

Para el segundo son también cuatro los programas propuestos:

- Alumnado.
- Profesorado.
- Sistemas y Subsistemas.
- Material Pedagógico.

B) *El Departamento de Perfeccionamiento del Profesorado.*

El Decreto de creación del INCIE prevé como uno de sus objetivos fundamentales «la Organización de Programas y Cursos de Perfeccionamiento para el Profesorado en ejercicio de todos los niveles educativos».

Con esto se amplía también la misión del antiguo CENIDE, limitada sobre todo a la Formación y Perfeccionamiento del Profesorado en todos los niveles.

El Departamento se estructura de la siguiente forma:

- El Jefe del Departamento.
- Un Gabinete.
- Programa de Perfeccionamiento del Profesorado (destinado al perfeccionamiento del profesorado a todos sus niveles, con una serie de subprogramas dirigidos por Asesores técnicos específicos).
- Programa de Tecnología Educativa. (En él, y bajo la dirección de Asesores técnicos específicos, se desarrollan una serie de subprogramas en relación con el CAI (enseñanza con ordenador), Medios Audiovisuales, Microenseñanza y Enseñanza Programada).
- Una Sección de Control y Coordinación de Programas.

C) *La Secretaría General.*

Tiene a su cargo «el ejercicio de las competencias del Organismo en materia de personal, presupuesto y patrimonio, así como las restantes funciones de administración general necesarias para el ejercicio de los fines atribuidos al Instituto Nacional de Ciencias de la Educación». (Decreto 750/1974).

Se plantea, pues, la Secretaría General como órgano eminentemente burocrático con fines específicos en política de personal, financiación y administración y como base de asistencia y coordinación de los restantes departamentos del INCIE.

Se estructura la Secretaría General de la siguiente manera:

- El Secretario General.
- El Gabinete de Coordinación dependiendo directamente del Subsecretario. Su finalidad es establecer la Coordinación tanto entre el Instituto y los Organismos externos, como entre los diversos componentes del propio Organismo (Departamentos e incluso secciones de la Secretaría General).
- 4 Secciones.

Las Secciones son las siguientes:

- Jurídico-administrativa.
- Administración, Financiación y Régimen Interior.
- Relaciones Externas.
- Información, Documentación y Difusión.

CONCLUSION: Hemos bosquejado brevemente tanto las Funciones como la Organización del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación. El Instituto es una pieza, creemos que fundamental, del complejo proceso que supone la Reforma Educativa Española. La Investigación Educativa y la Formación del Profesorado son la base misma de esta Reforma. El INCIE se constituye como motor fundamental de las mismas. No sólo coordinador, sino estímulo y dirección de los diversos Institutos de Ciencias de la Educación a los que auxilia y complementa, el INCIE trabaja para conseguir que la Reforma permanente sea capaz de dar la debida réplica al reto que el cambio social acelerado característico de nuestro tiempo presenta a cualquier tipo de Administración.

ANTONIO MARTINEZ MENCHEN
Jefe de la Sección de Documentación

